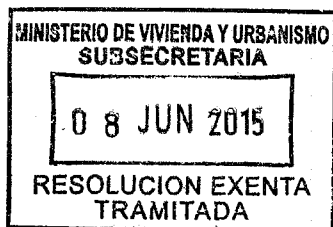




**REFRENDADO**

**DIVISIÓN JURIDICA**



**DISPONE PAGO DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 51, (V. Y U.), DE 2009, A 3 BENEFICIARIOS QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 08 JUN 2015**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4063 - 1**

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 51, (V. y U), de 2009, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; el oficio N°058897, de 26 de diciembre de 2007, de la Contraloría General de la República, que señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

**CONSIDERANDO:**

a) Que por D.S. N°51, (V. y U.), de 2009, se dispuso otorgar subvenciones en favor de aquellos deudores habitacionales beneficiarios del subsidio habitacional correspondiente al Programa Especial para Trabajadores regulado por el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 o al Programa de Vivienda Básica Privada o Nueva Básica Privada, regulado por el D.S. N°62, (V. y U.), de 1984, cuyo puntaje de la Ficha de Protección Social no exceda de 8.500 puntos, que tengan obligaciones pecuniarias pendientes con Instituciones Financieras, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables otorgados para enterar el precio de la vivienda conforme a los citados reglamentos o con la cesionaria del mismo, incluyendo las reprogramaciones costos y gastos asociados a estos créditos, indicándose en el inciso segundo del artículo 4° del citado decreto, que tratándose de deudores de entidades crediticias que no suscriban un convenio con el MINVU destinado a regular el procedimiento para la aplicación de los beneficios dispuestos en él, esta Secretaría de Estado implementaría un mecanismo destinado a hacer efectivo tales beneficios, para aquellos deudores que cumplan los requisitos para obtenerlos.



b) Que conforme a lo anterior, este Ministerio, a través del Oficio Ord. N° 462, de 27 de mayo de 2011, remitió al Banco PENTA un procedimiento que considera mensualmente solicitar a las Instituciones Financieras la nómina de personas que pagaron al día el beneficio, a contar del dividendo devengado en mayo de 2009 y el envío de la nómina solicitada a través de archivos proporcionados por el MINVU, a fin de dictar la correspondiente resolución de pago a cada uno de los beneficiarios a través de un cheque u otro medio de pago disponible.

c) Que de acuerdo a la modalidad precedentemente expuesta, se recibió en esta Secretaría de Estado, por parte del Banco PENTA archivo TXT por el período marzo – mayo 2015 correspondiente a 3 beneficiarios con la información requerida por este Ministerio, que se detalla a continuación:

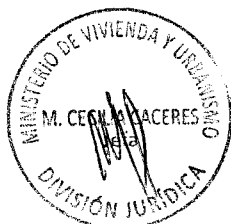
RUT	Nombre	Cuenta	Moneda	Monto
11.348.656-2	Iván Patricio Villalobos Cantero	Cuenta RUT Bancoestado 11348656	UF	4,274365
13.327.410-3	Marcelo Alexis Godoy Alvarez	Cuenta de Ahorro Bancoestado N° 31660298234	UF	7,944726
14.189.871-K	Rodrigo Marcelo Lobos Poblete	Cuenta RUT Bancoestado N° 14189871	UF	5,951178
TOTAL				18,170269

d) Que la información contenida en la antedicha nómina, que se entiende formar parte de la presente resolución, se encuentra debidamente aprobada por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 18,170269 (dieciocho coma una siete cero dos seis nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 258, de fecha 25 de mayo de 2015, de la aludida Jefa, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a los señores:

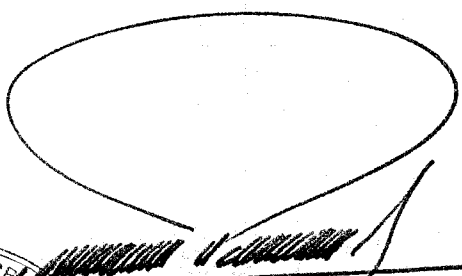

1. Iván Patricio Villalobos C., Cédula Nacional de Identidad N° 11.348.656-2, por un monto total de UF 4,274365 (cuatro coma dos siete cuatro tres seis cinco unidades de fomento),
2. Marcelo Alexis Godoy A., Cédula Nacional de Identidad N° 13.327.410-3, por un monto total de UF 7,944726 (siete coma nueve cuatro cuatro siete dos seis unidades de fomento), y
3. Rodrigo Marcelo Lobos P., Cédula Nacional de Identidad N° 14.189.871-K, por un monto total de UF 5,951178 (cinco coma nueve cinco una una siete ocho unidades de fomento).



Cada una de estas sumas se pagará en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.003, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIO

  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 CONSTRUCCION VARLETA O.  
 Abogada  
 DIVISION JURIDICA


  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 M. DECILIA CACERES  
 Abogada  
 DIVISION JURIDICA

**REFRENDACIÓN**  
 DIFIN  
 MCCN/CVO (258/2015)

**DISTRIBUCIÓN:**  
 PENTA  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 DIVISIONES MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G°

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	453 313
CENTRO DE COSTO	0088 DIFIN
ITEM	33.01129.003
ID SIGFE	2126.48-21.2651
FECHA	02/10/2015 vºBº (1)

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
 ABOGADO  
 MINISTERIO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO